

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	"
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	"
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Ceuta y la Estafeta sucursal de Jadu, en el tipo de siete mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ceuta y Estafeta de Jadu hasta el día 26 de diciembre de 1940 próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ceuta.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado,

la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.440 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas de Crespos y Fontiveros (dos expediciones diarias), en el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Avila hasta el día 23 de diciembre de 1940 y que la apertura tendrá lugar el día 28 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Avila.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra)

céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Vitoria y su estación férrea, en el tipo de diez mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Vitoria hasta el día 18 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Vitoria.

Madrid, 29 de Noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje entre la Oficina del Ramo en Monforte del Cid y su estación férrea, en el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante hasta el 26 de diciembre y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes y año, a las once horas,

en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo en Figueras y su estación férrea, por el tipo de ocho mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Gerona y en la Estafeta de Figueras hasta el día 16 de diciembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Gerona.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
CORREOS

Sección 4.ª - Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción

del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Carriena y su Estación férrea, en el tipo de dos mil ciento noventa pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la Oficina de Carriena hasta el día 26 de diciembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 438 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y de Particulares y Colectividades intransferible números 4.377 y 73, emitidas a favor del Ayuntamiento de Gironella (Barcelona), por los capitales 11.750,19 y 1.301,57 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 12 de noviembre de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.
1.632-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Habiéndose extraviado doscientos dieciséis cupones (216) de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1 de julio de 1937, cupón número 147 serie A, su numeración:

113.141 al 45, 222.469 y 70, 230.647, 230.729 y 30, 243.594, 243.644 al 46, 370.829 al 33, 371.332 y 33, 371.473 al 76, 371.988 y 89, 421.087 y 88, 475.205, 475.209 al 11, 498.543 al 82, 543.800 y 801, 563.191 a 195, 628.165 a 68, 637.231 a 39, 729.596 a 99. Total, 97. Serie B, su numeración: 28.030 y 31, 79.726 al 28, 79.859 y 60, 79.904, 80.041 al 44, 101.334, 109.777 al 89, 116.521, 154.734 al 41, 154.744 y 45. Total, 37. Serie C, su numeración: 80.395 a 96, 80.643, 109.190 a 98, 115.033, 137.344, 143.448, 155.350, 183.669 a 73. Total, 16.—Serie D, su numeración: 9.685, 9.759 y 60, 23.617, 23.807 y 8, 31.389 y 90, 33.231 y 32, 43.725 y 26. Total, 12. Serie E, su numeración: 7.671, 20.142, 27.701. Total, 3.—Serie F, su numeración: 20.321 al 24. Total, 4.—Serie G, su numeración: 46.040, 61.043 a 48, 67.227 al 33, 88.127 y 28, 88.130 al 36. Total, 23.—Serie H, su numeración: 36.426, 43.878 y 79, 48.055 al 67, 53.297 al 99, 69.163 al 66, 79.723.—Total, 24.

Lo que con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 se anuncia en este periódico oficial.

Santander, 14 de noviembre de 1940. El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

1.330-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Habiéndose extraviado treinta cupones (30) de la Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100 Amortizable sin impuestos, emisión 7 de octubre 1925; vencimiento 1 de abril de 1939, cupón 54, serie A, su numeración, 25.941 a 950, 135.981 a 984. Total, 14.—Serie D, su numeración: 8.436 y 37, 8.506, 8.537 a 40, 8.546, 8.557, 41.689, 41.697, 41.887, 41.907 y 908, 44.282 y 83. Total, 16.

Lo que según determina la Real Orden de 17 de abril de 1913 se anuncia en este periódico oficial.

Santander, 14 de noviembre de 1940. El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

1.331-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Habiéndose extraviado doscientos treinta y seis cupones (236) de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuestos, emisión enero de 1927, vencimiento 1 de julio de 1940, cupón 54, serie C, números 183.255 y 56, 183.473, 184.441, 185.877, 186.400, 187.745 a 51, 187.760 al 70, 187.784, 193.135, 193.137, 193.577, 206.628, 208.992, 208.974 y 75, 209.092 al 94, 209.099 y 100, 209.148 al 50, 209.208, 209.236, 209.243 al 48, 209.285

y 86, 209.415 al 17, 209.444, 209.514, 209.525, 209.530, 209.537, 209.553, 209.570 y 71, 209.635, 209.692, 209.630, 209.690, 209.695 al 98, 209.706 al 10, 209.719, 211.147, 211.628 y 29, 218.254, 219.548, al 50, 219.761, 221.767 al 69, 222.026 y 27, 222.029, 222.050, 227.422, 227.430, 233.758 al 61, 236.404 y 405, 240.570 y 71.—Serie D, numeración: 104, 2.696, 3.187, 9.123, 9.940 y 41, 10.074, 11.597, 12.820, 14.089, 14.176 y 77, 14.180 al 86, 14.189 y 90, 14.193 al 95, 14.197 y 98, 14.200, al 202, 14.205 al 11, 14.214 al 17, 14.220, al 25, 14.227 al 40, 14.242 y 43, 14.245 al 47, 16.196, 16.240, 17.184, 17.540 al 42, 17.994, 19.094, 19.147, 19.383, 19.880 y 81, 20.021, 22.965 y 66, 23.011, 24.514, 24.962.—Serie E, numeración: 1.187, 3.250, 4.244, 5.179, 7.101, 8.175 y 76, 8.188 al 96, 8.198, 8.200 y 201, 8.203 y 204, 8.209, 8.211, 9.355, 9.400 y 401, 9.964 y 65, 10.591 y 92, 11.576 y 77, 11.833, 11.970, 13.160, 13.295, 13.929, 15.116.—Serie F, numeración: 4.603, 4.606, 4.608 al 20.

Lo que según determina la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia en este periódico oficial.

Santander, 14 de noviembre de 1940: El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

1.332-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 Perpetua Interior, emisión de 16 de mayo de 1930, del vencimiento de 1 de abril de 1940, de la serie A, núms. 126.911, 153.539 y 269.572; serie H, números 73.408 y 82.112, presentados en esta Intervención por doña Soledad Pérez García, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 26 de noviembre de 1940. El Interventor de Hacienda (ilegible). V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 3 por 100 Amortizable, emisión de 1 de abril de 1928, del vencimiento de 1 de octubre de

1939, de la serie A, números 1.386 al 1.407, 98.378 al 80 serie B, números 8.664, 16.749 y 71.891 y 92; serie C, números 338, 76.290 y 76.309, presentados en esta Intervención por don Esteban Hernández Ruesgas, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 26 de noviembre de 1940. El Interventor de Hacienda (ilegible). V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 Perpetua Interior, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento de 1 enero de 1940, presentados en esta Intervención por don Nemesio Toribio de Dios, de la serie A, números 873.136 al 139 y serie B, números 181.279, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 26 de noviembre de 1940. El Interventor de Hacienda (ilegible). V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 Perpetua Interior, emisión de 16 de mayo de 1930, del vencimiento de 1 de abril de 1940, de la serie A, núms. 779.821 al 833, 779.844 al 852; serie B, números 165.632 al 638, 165.641 y 42, y serie C, números 165.354, 165.356 al 58, presentados en esta Intervención por don Antonio Juarros López, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumpli-

miento del artículo 4.º de la R. O. de 16 de abril de 1913.

Valladolid, 26 de noviembre de 1940. El Interventor de Hacienda (ilegible). V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta Provincia don Jesús García García, teniendo constituida una fianza para garantizar dicho cargo, y cuya devolución solicita, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que si algunos de sus poderdantes tuvieran que formular alguna reclamación contra su gestión como tal apoderado, lo hagan ante esta Delegación de Hacienda, en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 23 de noviembre de 1940. El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.797-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Don Angel González de Torres, Interventor de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado la devolución de la fianza los herederos del que fué habilitado de Clases Pasivas de esta provincia don José Gómez y Gómez, se pone en conocimiento de todos los pensionistas del Estado que fuesen poderdantes del citado señor, que pueden presentar, si ha lugar, reclamaciones contra la gestión del mismo, en el plazo de tres meses a contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de noviembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, Angel González.

5.805-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: don Antonio Chust Ruiz, vecino de Valencia.

Industria: Fabricación de material eléctrico: Interruptores de palanca, bornas para fusibles, bloques fusible, placas fusible calibradas, terminales cable, accesorios para montura de cuadros, voltímetros y amperímetros electromagnéticos.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7, 2.º 2.ª.

Valencia, 29 de noviembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
1.630-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: don Ignacio Alvarez y Fernández.

Objeto de la industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Capital: 25.000 pesetas.

Producción: 7,50 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado y debidamente re integrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, 8.

El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

1.631-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: don José María Pastor Moreno.

Objeto de la ampliación: Serrería y fábrica de cajones.

Producción de la ampliación: La ampliación no aumenta la producción por tratarse de una máquina codedora de tablas tipo Unex, marca Rapid M. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, 1.

Cádiz, 28 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, E. de Castro.

1.634-X-O

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 21 de octubre próximo pasado, acuerdo que se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia de Coruña, sin que contra él se hayan producido reclamaciones ni observaciones algunas, por el presente anuncio se abre concurso para la adjudicación de las obras de reconstrucción de la plaza-mercado de esta ciudad de Santiago de Compostela a que dicho acuerdo se refiere.

Las obras a que este concurso se refiere corresponden al proyecto de reconstrucción de dicha plaza-mercado redactado por el Arquitecto don Joaquín Vaqueiro y aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el 25 de abril de 1938; pero son solamente las relacionadas en el presupuesto al efecto aprobado por la misma Corporación municipal en la antes indicada sesión de 21 del próximo pasado octubre, que alcanzan a la cantidad de ochocientos sesenta mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Las obras habrán de ejecutarse con estricta sujeción al pliego de condiciones que forma parte integrante del proyecto y que con él fue aprobado por la Corporación municipal en la misma sesión de 25 de abril de 1938, entre las que figuran las siguientes:

Artículo 29. Si alguna obra no se hubiere ejecutado con arreglo a las condiciones de la contrata y fuera, sin embargo, admisible, podrá ser recibida provisional y definitivamente, pero el contratista queda obligado a conformarse sin derecho a reclamación de ningún género con la rebaja que el Arquitecto fije, salvo el caso en que el contratista prefiera demolerla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la contrata.

Art. 30. No servirá alegar ignorancia, engaño, ni desconocimiento de cualquier parte de la obra, si en ella resultase perjudicado el contratista, para lo cual el Arquitecto de la obra facilitará cuantos detalles e instrucciones se precisen para el más detenido conocimiento de las mismas.

No podrá alegar nunca la falta de materiales de las condiciones estipuladas.

Tampoco el contratista podrá exigir indemnización alguna si en el transcurso de las obras se encareciesen los materiales o los jornales.

El contratista deberá atenerse en letra y espíritu al presente pliego y ejecutar sin apelación las órdenes del Arquitecto.

Art. 31. En el caso de abrirse concurso para la adjudicación de la obra, cada concursante deberá acompañar su oferta de una relación de obras importantes por él ejecutadas y muy principalmente de las construídas en esta región.

Art. 32. El Ayuntamiento de Santiago con el informe previo del Arquitecto de la obra resolverá el concurso en favor de la oferta que estime más conveniente para sus intereses, sin que esté obligado a aceptar la oferta más económica.

Se reserva en todo momento el derecho a anular el concurso o a declararlo desierto si así lo creyera conveniente, sin que esa dé lugar a los concursantes a reclamación de ningún género.

Art. 33. El adjudicatario depositará en el Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas en efectivo, cuyo recibo presentará en el momento de la entrega definitiva de la obra.

Art. 34. El contratista no podrá ceder ni traspasar a otra persona o entidad el todo ni parte de su contrato sin previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento y del Arquitecto de la obra.

Art. 35. En caso de rescisión del contrato, se liquidará la obra ejecutada haciendo la medición y aplicando a cada clase de obra los precios que figuran en el presupuesto. En ningún caso se abonarán los útiles, herramientas o medios auxiliares que pueda tener al pie de obra, los cuales serán siempre de la propiedad del contratista.

Art. 36. El contratista comenzará las obras en un plazo de quince días a contar desde la fecha en que la sea adjudicada la obra. El plazo de ejecución será de dos años y el de garantía de otros dos años. El primero se contará a partir de la fecha de la adjudicación y el segundo partiendo de la recepción provisional, durante cuyo período correrán de cargo del contratista todas las obras de reparación que fuesen necesarias.

Art. 37. El Arquitecto de la obra formulará cada dos meses una relación valorada de las obras ejecutadas, cuya cuantía será satisfecha por el Ayuntamiento de Santiago dentro de los quince días siguientes a su presentación.

Art. 38. Se impondrá una multa de cincuenta pesetas diarias por cada día de retraso en la entrega de la obra.

A partir de los dos meses de retraso será doble, pudiendo el Ayuntamiento de Santiago rescindir el contrato con pérdida de la fianza si después de los cuatro meses la obra no se hubiese terminado.

Art. 39. Ocho días antes de terminadas las obras, el contratista comunicará al Ayuntamiento de Santiago la proximidad de la terminación, para que designe la representación de dicha entidad, que ha de acompañar al Arquitecto de la obra para proceder a la recepción provisional.

Hecha esta recepción, comenzará a contarse el plazo de garantía.

Art. 40. Si las obras se encuentran con arreglo a las condiciones estipuladas y en perfecto estado de conservación al expirar el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva en la misma forma que se refiere en el artículo anterior para la recepción provisional, devolviéndose al contratista la fianza

constituída para garantir las condiciones del contrato.

Según lo acordado por la Corporación municipal en la misma sesión de 21 de octubre último, todos los gastos de anuncios y otorgamientos de escritura serán de cuenta del adjudicatario; y el Ayuntamiento podrá, durante el curso de las obras, y con la aceptación del mismo adjudicatario, encomendar a éste, sin necesidad de nuevo concurso, la ejecución de otras obras del mismo proyecto, para las que habilite el oportuno crédito, haciéndolo bajo los mismos precios unitarios de las que son objeto de este concurso.

Se entenderá como Arquitecto de la obra para todas las referencias de los transcritos artículos de las condiciones el Arquitecto Director de la obra, hoy el autor del Proyecto, don Joaquín Vaquero.

Las proposiciones optando a la adjudicación de la obra en este concurso se presentarán extendidas en papel sellado de clase sexta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se halla al examen del público el proyecto y demás documentación, en las horas de oficina, o se enviarán por correo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada proposición habrá de acompañarse la cédula personal del proponente, de no estar exceptuado de obtenerla, y el boletín o resguardo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

En las proposiciones firmadas por apoderado deberá acompañarse a la proposición poder notarial bastantado por cualquiera de los abogados que ejerzan la profesión en el partido judicial de Santiago.

La resolución del concurso hecha por el Ayuntamiento será comunicada a todos y cada uno de los proponentes, y si no fuere posible por desconocerse el domicilio, se les notificará por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia de La Coruña.

Con la notificación al proponente cuya oferta sea aceptada se le señalará plazo para el otorgamiento de la escritura de adjudicación, y a partir de la fecha del otorgamiento de ésta, se contará el fijado para el comienzo de las obras en el transcrito artículo 36 del pliego de condiciones.

Santiago de Compostela, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Juan Gil Armada.

5.819-X O

ALCALDIA DE VIGO

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 del actual, se publica un anuncio sobre provisión en propiedad, con arreglo a la Orden de 30 de octubre de 1939, de treinta y nueve plazas de Vigilantes de Arbitrios, dotadas cada una con 8,25 pesetas diarias. La distribución de las plazas es la siguiente:

Veinte para ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña, al menos, o reúnan las condiciones que para su obtención precisaren.

Diecinueve, de libre designación.

Todos los detalles del concurso que se anuncia, pueden examinarse en el periódico oficial arriba indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 29 de noviembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.744 O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 28 de septiembre de 1936, con los números 307.796 de entrada y 133.792 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas; Deuda Ferroviaria 4,5 por ciento, constituido por don Fernando Morales Hernández, para garantía de la ejecución de unos edificios en la estación de Alicante de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., a disposición del Consejo Superior de F. C.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5.816-X O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado varios resguardos constituidos por don José Navarro Martínez, de su propiedad, para garantía de diversas obras en carreteras, según números 281.190, 283.475, 291.433, 296.988, 297.038, 297.714, 297.716, 297.757, 297.767, 297.768, 303.727, 319.566, 325.219, 325.220, 325.221, 325.222, 325.405, 325.406, 325.530, 325.531, 325.532, 325.781, 326.461, 326.462, 326.463 de entrada y 115.887,

117.574, 123.267, 127.017, 127.067, 127.530, 127.532, 127.568, 127.575, 127.576, 131.534, 140.034, 144.114, 144.115, 144.116, 144.117, 144.185, 144.186, 144.253, 144.254, 144.255, 144.446, 144.975, 144.976 y 144.977 de registro, de pesetas 19.500, 15.500, 18.500, 15.000, 18.000, 8.500, 1.500, 3.000, 7.000, 9.000, 500, 5.500, 2.000, 2.500, 2.500, 3.000, 1.500, 9.500, 1.500, 1.500, 1.000, 2.500, 3.000, 15.500, 6.000, de Deuda Amortizable 3 por ciento, 4 por ciento, 4,5 por ciento y 5 por ciento.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

5.812-X O

ANUNCIOS PARTICULARES

CIRCULO DE BELLAS ARTES

Madrid

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio del pasado año, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la época marxista, este Círculo hace público que le han sido formuladas las siguientes denuncias:

R. Rodríguez Hermanos, 39 bonos, números 796 al 805, 807 al 13, 815 al 21 y 823 al 831.

Mosaicos Nolla, 6 bonos, números 738 al 743.

Don Joaquín Moro, 90 bonos, números 642 al 57, 659 al 61, 663 al 84, 686 al 713, 715 al 32 y 734 al 36.

C. Ara, 88 bonos, números 4 al 5, 10, 12 al 17, 19 al 24, 26 al 37, 39 y 40, 42 al 50, 52, 54 al 76, 78 y 79, 81 al 85, 87, 89, 91, 93, 95 al 101 y 1.081 al 84.

La Hispanense, 23 bonos, números 483 y 84 y 486 al 506.

Sociedad Maumejean Hermanos, 10 bonos, números 623 al 632.

Si transcurridos tres meses, contados desde la fecha en que este anuncio aparece en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular estos bonos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Presidente, Marcelino Santa María.—El Secretario, Luis Jiménez Encina.
5.341-X-P I.ª 1-11-940

COMPANIA TRASATLANTICA

Barcelona

Quinta relación.—Segundo aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285, de 13 de octubre último, se publicó por esta Compañía el primer anuncio de esta relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por la misma, e igualmente en los diarios «La Vanguardia Española», de Barcelona; «Informaciones», de Madrid, y «La Gaceta del Norte», de Bilbao, fechas 17, 14 y 13 de octubre último, respectivamente.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 10 de enero del próximo año.

Barcelona, 28 de noviembre de 1940. Por la Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

5.825-X P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible número 189.277, 189.278 y 189.279, de pesetas nominales 10.000, 10.000 y 51.000, en obligaciones del Tesoro, 4,50 por 100, noviembre 1934, obligaciones del Tesoro, 5 por ciento, abril de 1933 y Deuda Amortizable 5 por ciento, 1927, con impuesto, expedidos por esta sucursal en 17 de septiembre de 1936 a favor de Centro Obrero Aragonés (los dos primeros) y Caja de Pensiones para la Vejez del Centro Obrero Aragonés, el tercero.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

«Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de noviembre de 1940. El Secretario, F. Zubeldia.
5.825-1-X P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.

Madrid

Sorteo para la amortización de obligaciones 6 por 100

El próximo día 12 del actual, a las cuatro de la tarde, se verificará en la Oficina Central de la Sociedad, Avenida de José Antonio, número 6, tercero, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, el sorteo de las Obligaciones 6 por 100 que se tienen emitidas.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.—El Consejo de Administración.—Consejero Delegado (ilegible)
5.825-2-X P

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, C. A.

Madrid

La Sociedad Inmobiliaria e Industrial (C. A.) convoca a Junta general ordinaria para el día 18 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, para tratar asuntos generales de la Sociedad. Los señores accionistas depositarán en estas oficinas las acciones que determina el Reglamento de esta Sociedad.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—El Consejero-Secretario, Arturo Cuyás
5.827-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina Principal

Extravío de extractos de inscripción

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 24.974, comprensivo de una acción número 102.243 a favor de doña Arsenia Vega Barrero.

El extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 28.749, comprensivo de 3 acciones, números 184.492 al 94, a favor de don Enrique Rodríguez del Valle, se hace público por medio del presente anuncio, para que, si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los extractos extravíados, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, quedando

anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Secretario General.
5.836-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

En el anuncio que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 20-8-1940 de extravío de resguardos se omitió consignar el depósito núm. I. 100.745 de 202.500 pesetas nominales de Amortizable 5 por 100 1927 s/i a favor de doña Ana María Sanchiz Mayans, usufructuaria, y la Junta encargada de la construcción de la catedral de Santa María de la Almudena, de Madrid, en nuda propiedad lo que se anuncia al público a los efectos de los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco, por si alguien se cree con derecho a reclamar.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.
5.837-X-P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que el pago del cupón número 32, vencimiento 1 de abril de 1939, de la primera serie de obligaciones, se efectuará desde esta fecha por los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta capital, con deducción de la parte de los impuestos correspondientes que sean a su cargo.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Consejero Delegado.
5.840-X-P

COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía, que el pago de los cupones número 148 de la primera emisión, y 135 de la segunda, vencimiento 1 de abril de 1939, se efectuará desde esta fecha por el Banco Hispano Americano, de esta capital, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Secretario.
5.842-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

22.ª relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre y 3, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre de 1940.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación, tendrán que satisfacer en papel de pagos al Estado un dos por ciento de su valor en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24).

Los títulos de referencia, son:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100

Un título, serie B, de 2.500 pesetas nominales, emisión 1930, núm. 51.891.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto

Dos títulos serie D, de 12.500 pesetas nominales, números 25.391 y 25.393.

Un título, serie E, de 25.000 pesetas nominales, número 14.627.

Un título, serie F, de 50.000 pesetas nominales, número 8.391.

Ayuntamiento de Madrid: Deuda por expropiaciones en el interior, emisión del año 1909

6 títulos, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, números 29.731 al 4, 29.756 y 29.758.

Ayuntamiento de Madrid: Empréstito Villa de Madrid, emisión 1918

3 títulos, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, núms. 10.882 y 3 y 65.023.

Banco de Crédito Local de España

5 cédulas de crédito local interprovincial, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, núms. 169.825 al 29.

86 cédulas, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 4.263, 17.141 al 51, 17.411, 21.047, 22.805, 20.720 al 28, 30.242 al 46, 39.298 y 9, 59.142 al 45, 63.249 al 51, 63.341 al 46, 71.182 al 86, 71.800, 81.128, 82.301 y 2, 82.878, 85.932 al 55, 91.366 y 7, 94.606 al 8, 98.639 y 40 y 98.768.

114 cédulas, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, números 103.042 al 44, 145.617 al 23, 163.217 al 30, 163.241 al 56, 163.264 al 6, 163.356, 163.381 al 400, 163.87 al 87, 170.956 al 61, 170.983 al 97, 171.286 y 7, 175.696 y 7, 194.103 al 6, 194.115 al 24 y 196.021 y 22.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante

100 acciones, de 1.900 reales de vellón, números 70.802, 70.944, 70.970, 70.994, 80.053, 80.102, 80.247 y 80.339, 80.341 y 42, 80.363, 80.398, 80.433, 80.733, 80.752, 80.831, 81.287 y 8, 81.312, 81.319, 81.322, 81.596 al 8, 82.530, 82.561 y 2, 82.579, 82.616 al 27, 82.662 y 3, 82.737, 82.747, 82.754 y 5, 82.763 y 5, 159.788, 160.865, 160.983, 161.058 y 9, 164.072 al 4, 166.306, 170.986, 174.395 y 6, 177.430, 177.509 y 10, 179.550, 181.667 al 71, 273.874 al 6, 273.977, 274.215 y 6, 275.706, 280.252, 282.845, 283.123, 283.512, 283.580, 284.206 y 7, 284.652 y 3, 284.668 y 9, 284.842 y 3, 284.886, 285.347 y 8, 285.558, 285.667, 287.287.563, 288.152 y 439.109

Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada

Dos acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1904, núms. 74 y 75.

6 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 7.909 al 14.

45 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, núms. 20.509 y 21, 26.072 al 8 y 27.637 al 61.

28 acciones, de 500 pesetas nomi-

nales, emisión 1931, núms. 45.224 al 35 y 45.716 al 31.

48 obligaciones, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 2.698, 2.798 al 826, 2.829 al 39 y 2.841 al 7.

Sociedad Hidroeléctrica del Ampurdán

Una obligación hipotecaria, de 500 pesetas nominales, emisión 1924, número 2.115.

Guadalquivar, S. A.

Dos acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 1.302 y

Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera»

25 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1907, números 86.683 al 86, 86.761 al 3, 86.893, 87.007 y 87.087, 87.191 al 95 y 87.358 al 66.

San Fernando y La Esperanza, Sociedad Anónima Minera

3 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1908, núms. 3.127 al 29.

5 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, emisión 1916, números 5.832 al 36.

4 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, emisión 1916, números 3.625 al 28.

Sociedad Civil Minera Rodalquilar

5 acciones números 236, 243, 26 y 260, expedidas a favor de don Francisco Muñoz Carreño y transferidas actualmente a don Antonio Vera y Robles.

3 acciones, números 498 al 500, expedidas a favor de don José Casado Salmerón y transferidas actualmente a don Antonio Vera y Robles.

S. A. de Seguros «La Estrella»

135 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1910, números 2.115 al 254 y 8.854 al 88.

40 acciones, segunda serie, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 1.297 al 336.

Autoseguro

Un resguardo provisional, número... comprensivo de 35 acciones, de 500 pesetas nominales, núms. 501 al 25.

Un resguardo provisional número 50, comprensivo de 15 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 586 al 600.

Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas

2 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, emisión 1918, números 263 y 4.

4 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1913, números 385 y 390 al 92.

Fibrocementos Castilla, S. A.

6 acciones, de 5.000 pesetas nominales, serie B, emisión 1932, números 131 al 5 y 203.

Sociedad Anónima Industrial «La Viña»

22 acciones, de 50 pesetas nominales, emisión 1932, números 233 al 54, a favor de don Francisco Carballido Vázquez.

La Campiña Triguera, S. A.

4 acciones, de 50 pesetas nominales, emisión 1906, números 33, 50, 312, 440, transferidas actualmente a favor de don Francisco Carballido.

Compañía Española para la fabricación mecánica del vidrio

Una obligación hipotecaria, al 6 por 100, emisión 1926, núm. 8.658.

S. A. Maumejean Hermanos, de Vidriería Artística

10 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 200 al 7 y 2.155 al 9.

Sociedad Valenciana de Molinería Panificación, S. A.

4 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1900, números 839 a 42.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.

22 acciones, de 500 pesetas nominales, números 15.203 al 24.

La Grandesilla, S. A.

100 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 1 al 100.

Abantos, S. A.

20 acciones, de 500 pesetas nominales, serie B, emisión 1923, números 4.461 al 6, 4.691 al 4 y 5.190 al 9.

Cooperativa de la Sociedad «La Viña»

Un título de una acción, de 50 pesetas nominales, emisión 1912, número 95, transferido actualmente a don Manuel Castro Castelo.

Cooperativa Madrileña de materiales de Construcción, S. A.

Dos acciones nominativas, serie A, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1923, números 143 y 192, a favor de don Martín Lago Pérez.

Dos acciones, serie B, de 250 pesetas nominales, emisión 1923, números 121 y 122.

Constructora Colonial, S. A.

76 acciones, serie A, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1928, números 425 al 500.

29 acciones, serie B, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1928, números 647 al 75.

Radio España, S. A.

10 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 85 al 94.

Compañía Telefónica Nacional de España

50 acciones preferentes, de 500 pesetas nominales, al 7 por 100, números 5.593, 75.522 al 31, 76.581 al 5, 102.720, 109.118 al 20, 194.592 al 4, 198.229 al 38, 201.000, 278.574, 286.341 301.355 al 8, 310.331 al 4, 310.670 al 3 y 310.684 y 5

La Garantía Agrícola Industrial, S. A.

Una acción, de 500 pesetas nominales, núm. 1.171.

Frutos y Alimentos (FYASA.)

20 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 11 al 20, 223 al 7 y 233 al 7.

Eritana, S. A.

62 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 71 al 132.

Droguería Cantábrica, S. A.

31 acciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1904, números 614 al 44.

Cristina, S. A.

67 acciones, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1927, núms., 197 al 213 y 1.916 al 65.

Marma, S. A.

20 acciones, de 500 pesetas nominales, núms. 66 al 85.

La Biblioteca Hispania, S. A.

25 acciones preferentes, serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1915, números 1 al 25.

34 acciones ordinarias, serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1915, números 1 al 20 y 27 al 40.

Patentes Martínez Feduchy, S. A.

110 acciones, de 250 pesetas nominales, números 828 al 35 y 899 al 1.000

Sociedad de Historia Hispano-Americana

Una acción ordinaria, de 1.000 pesetas nominales, emisión 1919, número 74.

Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid

9 participaciones, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, núms. 2.136 al 9 y 2.994 al 8.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.

1.328-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Décimoquinta relación de títulos recuperados

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la inscripción de 7 de agosto de 1939 se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación, tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquellos, un 2 por 100 de su valor en papel de Pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora, y abonarán una tasa del 3 por 100 en vez del 2, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la Orden de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia son:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

1.180 acciones de 475 pesetas una, números 621 y 22, 1.540 y 41, 3.876, 4.007, 5.218 al 20, 7.196, 7.255, 7.650, 7.691 al 96, 8.454 al 56, 15.303 y 304, 22.430, 22.454, 22.998, 26.956 al 38, 27.402, 27.815, 29.462, 32.345, 32.910, 32.942, 32.989, 33.012 al 15, 33.229, 33.539, 33.771, 34.039, 34.040, 35.594, 35.828 al 31, 35.994, 36.234 y 35, 37.462, 37.501, 37.581, 37.607, 37.745 al 47, 39.072 y 73, 39.694, 40.201, 42.867, 43.201 y 202, 43.287, 44.381, 45.852, al 54, 46.228, 48.066, 48.723, 50.815, 51.009, 53.503 al 11, 53.952, 58.727, 58.849 y 50, 62.627 y 28, 63.550, 63.659 y 60, 64.665, 64.691, 65.506 y 507, 66.326, 66.853, 67.580, 68.059, 68.225, 68.327, 68.452 y 53, 69.289, 69.795 y 96, 70.767, 71.131, 71.152, 71.240 y 41, 71.636 al 38, 72.138, 72.693, 73.564 al 73, 73.869, 80.455 al 37, 82.622, 83.798, 83.800, 85.585, 86.660, 87.710, 88.861, 88.872, 88.885, 88.995, 89.901 y 902, 90.823 al 26, 92.320, 93.721 y 22, 94.507 al 10, 94.629, 94.739 al 41, 95.090, 95.155, 95.368 al 74, 95.749, 95.820, 96.697, 97.131, 97.484 y 85, 98.176 al 78, 98.268, 100.161 al 63, 100.386, 102.376 al 78, 102.429, 103.118, 103.122, 103.140 y 41, 103.234, 103.308 al 14, 103.369, 103.639 y 40, 104.088 y 89, 105.060, 105.284 y 85, 105.817 y 18, 106.312 y 13, 106.818, 107.948 y 49, 109.393, 109.478, 112.088, 114.306 y 307, 114.451, 114.509 al 14, 114.599, 114.960 y 61, 115.166, 115.184 al 86, 115.358 al 61, 115.447, 115.656 y

57, 115.758 al 60, 115.852, 116.145 al 47, 117.004, 118.251, 118.314 y 15, 118.570, 119.350 al 52, 128.108, 128.397, 131.287, 132.624, 133.345, 141.152 y 53, 141.404 y 405, 141.431 al 37, 141.768, 141.839 y 40, 141.842, 142.222, 143.139, 143.168, 143.589, 143.743, 145.372, 146.658, 147.157, 149.172, 152.290, 152.296, 152.956, 153.152, 153.201, 153.699 al 701, 153.764, 153.926, 154.161, 154.512, 154.675, 154.796, 154.841, 155.175, 155.401, 155.829 al 31, 155.837, 156.345, 156.665 y 66, 156.748 al 52, 157.177, 160.334 y 35, 160.339, 161.352 al 55, 164.168, 164.265, 164.267, 164.279 y 80, 164.292, 164.511, 165.613 y 14, 165.960, 166.821, 167.568 y 69, 167.592, 168.329, 169.269, 170.118, 175.291, 176.235 al 39, 177.932 y 33, 178.013, 178.293 al 98, 178.579, 178.747, 178.814 y 15, 179.564 al 69, 181.537 al 46, 181.587, 182.198, 183.357, 183.565 al 67, 183.751, 185.753, 184.996 al 98, 188.510, 189.503, 193.264, 193.286, 193.353, 193.435, 193.663, 195.079, 196.225, 198.125, 198.170 y 71, 198.334, 198.417, 200.886, 200.992, 201.417 y 18, 202.941 al 43, 203.261 y 62, 203.371, 204.584, 204.695, 204.721, 204.892, 205.192 y 93, 205.739, 206.000, 206.125, 206.441 al 44, 206.690 y 91, 206.935 y 36, 207.308, 208.273, 208.285, 211.997 al 212.000, 212.029, 212.087 al 90, 212.420 y 21, 213.731, 214.353, 214.700, 214.702 y 703, 214.737 y 38, 214.760 al 64, 223.705, 224.339, 225.225, 225.325, 225.522 y 23, 226.029, 226.312, 226.401 al 404, 226.923 y 24, 227.493 y 94, 227.555, 227.751, 228.275, 228.280, 229.279, 229.299 y 300, 231.217, 231.556 al 58, 231.579, 232.077, 232.227, 232.559, 232.976, 233.405 al 407, 233.450, 233.602, 235.000 y 01, 235.310 y 11, 236.046, 236.454, 236.973, 237.667, 238.345, 239.165 al 67, 239.362, 240.502 y 504, 241.394, 241.413, 241.426 y 27, 241.432 al 35, 241.528 y 29, 241.804, 242.063, 242.737, 243.159 al 70, 244.559 al 70, 245.225, 247.749, 247.854, 248.071, 249.420, 250.229, 251.373 y 74, 251.999, 252.260 y 61, 252.504, 252.612, 253.153, 253.224, 253.679 y 80, 253.708, 253.716 al 18, 254.009, 254.082, 254.092, 254.115, 254.353, 255.262, 255.640 al 42, 255.856, 256.274 y 75, 256.602 y 603, 256.789, 257.327 y 28, 257.700, 257.984 y 85, 258.082, 258.514, 258.628 al 30, 258.854, 258.968 y 69, 259.542, 259.694, 259.943, 260.765, 260.987 al 91, 261.021, al 23, 261.064 y 65, 261.283, 261.826, 261.916, 261.972 y 73, 265.412, 266.433, 267.297, 269.097, 269.395, 269.398, 269.557 y 58, 270.135 al 37, 271.030, 271.498, 271.723, 272.026 y 27, 272.562 y 63, 272.797 y 98, 272.822 al 24, 272.882 y 83, 273.252 al 54, 273.258 y 60, 273.498, 273.527, 273.682, 274.676 y 77, 275.229 y 30, 276.040, 276.219 y 20, 277.850, 278.334, 278.372, 278.758 al 61, 279.183 y 84, 280.095, 280.098,

280.128 y 29, 280.804, 283.161, 283.570, 283.744, 283.882, 283.950 al 52, 284.033, 284.494, 285.266 al 68, 285.577 y 78, 285.743, 286.237 al 41, 286.569, 287.253, 287.326 y 27, 287.430, 287.624 al 27, 287.810, 287.960, 288.725 y 26, 288.752, 288.819, 289.107, 289.184 y 85, 289.480, 289.505 y 506, 289.905, 291.332, 291.932, 292.491, 293.045 y 46, 293.890 al 92, 293.953, 294.577, 294.936, 295.288 al 92, 295.486, 295.543, 295.613, 295.802, 295.855, 295.946, 295.993 y 94, 296.095, 296.461, 296.631, 297.582, 298.095 al 97, 298.353, 298.924 y 25, 298.966, 299.018 y 19, 300.057, 300.351, 300.735 al 37, 300.750, 300.786, 301.720, 302.407 al 10, 303.903 al 905, 303.907 al 25, 304.843 al 45, 305.289 y 90, 305.953 al 57, 306.001 y 02, 306.279, 308.177, 308.233, 309.218 al 20, 310.598, 311.024, 311.901, 313.941, 314.276 al 79, 314.445, 314.752 al 55, 314.781, 314.813 y 14, 314.818, 316.197 al 200, 316.483, 316.676, 316.896 y 97, 316.907, 317.050 al 52, 317.439, 317.475, 317.547, 317.641, 317.669 al 72, 317.749 y 50, 318.650, 319.626, 319.926, 321.210, 321.229 y 30, 321.341, 321.717 al 19, 321.759 y 60, 321.983 y 84, 322.727, 322.996, 327.456 al 59, 327.827 al 31, 328.554, 329.680 y 81, 329.770 y 71, 330.352 y 53, 330.490 al 93, 331.693, 332.490 y 91, 332.536, 332.861 y 62, 332.885, 332.939, 333.144 y 45, 333.802, 334.023, 335.079 al 83, 335.092, 335.601, 336.088, 336.264, 336.270, 336.462, 336.920, 337.029, 337.711, 337.847 y 48, 337.873 al 75, 337.913, 338.735 y 36, 338.781, 338.924, 339.113 al 18, 339.397, 339.725, 339.833, 339.910, 340.157 y 58, 340.434, 340.459, 341.380, 341.658 al 60, 342.225, 342.370, 351.179, 353.752 al 76, 355.698 y 99, 359.683 al 85, 360.130 al 33, 360.643, 360.171, 360.946 al 49, 360.962 y 63, 361.355, 361.710 y 11, 362.651 al 54, 363.279 al 82, 363.445, 365.136, 365.578, 365.700, 366.620, 367.266 y 67, 368.145, 368.475, 369.970, 372.726, 375.044, 375.259, 375.796, 377.053, 377.784 al 800, 378.507 al 10, 379.191, 379.359 al 68, 379.520, 380.362, 380.451, 380.799, 381.051 al 57, 381.186, 381.429, 381.765, 382.120 y 21, 383.155, 383.291, 383.523, 383.744 y 45, 383.764, 385.195 al 97, 385.501 al 504, 386.670, 387.051, 388.827, 389.762 al 64, 391.336 al 39, 392.085 al 89, 392.746, 392.974 al 78, 393.055, 393.418, 393.429 al 31, 395.160, 395.248 y 49, 395.385, 395.556 a 60, 395.787, 396.446 y 47, 397.725, 399.045 a 47, 399.996 y 97, 400.332 a 35, 401.551 y 52, 401.872, 402.042, 402.654, 403.145 y 46, 403.838, 404.197 y 98, 404.438, 404.524 y 25, 405.072 a 81, 405.648 y 49, 406.403 a 08, 409.111, 411.754, 411.838 a 41, 412.532 y 33, 414.201, 414.859, 416.238 a 42, 417.314 y 15, 417.333 a 38, 418.822, 419.345, 419.431 a 35, 420.172, a 74, 420.306, 420.676,

423.343, 425.372, 427.030, 427.108 a 14, 427.683 a 85, 429.741, 438.723, 442.865 y 66, 449.975 a 82, 450.884 a 97, 451.587 a 89, 452.019 a 21, 452.182 a 84, 452.398, 454.899, 455.526, 455.629, 458.204, 459.148, 459.866 y 67, 465.208 y 9, 468.523, 471.769 y 70, 475.161, 478.135, 478.137, 478.521 a 25, 478.851 a 55, 479.405 a 09, 479.440 a 49, 483.411, 483.763, 483.808 a 12, 483.835 y 36, 487.092 a 94, 499.182, 499.192 y 93, 499.581 y 82, 501.977 a 81, 511.718 a 20.
 2 acciones de 500 pesetas una con interés fijo, números 31.977 y 78.
 24 obligaciones de 250 pesetas una (1.000 reales vellón), emisión 15 de mayo de 1878, números 28.105 a 7, 32.800 a 3, 32.874 a 82, 39.339 a 46.
 14 obligaciones de 500 pesetas una, emisión 17-1-905, 4 por 100, especiales hipotecaras de Huesca a Francia por Canfranc, números 7.905, 9.608, 50.436, 61.678, 95.553 y 4, 105.888, 108.031 a 35, 128.057 y 8.
 213 obligaciones de 500 pesetas una, al 4 por ciento especiales Villalba a Segovia, emisión 1-7-909, números 1.379 y 80, 2.306, 3.381 a 5, 4.117, 4.400, 4.971 a 80, 6.330, 6.955, 12.417 a 20, 13.121, 13.167 a 71, 13.206, 16.259, 16.581 a 87, 18.516 a 20, 19.864 a 70, 21.328 y 9, 21.365 y 6, 21.648, 21.823 a 26, 24.476, 25.577 a 80, 25.662, 25.806 a 11, 26.434, 27.258, 27.312, 27.679 y 80, 28.631 a 34, 30.290 a 95, 30.299 y 300, 30.746 a 48, 31.339 y 60, 31.477, 31.609, 31.617, 31.745, 31.770, 31.834 y 35, 32.846, 32.703 a 5, 32.847 y 48, 33.502, 33.535 a 38, 33.685 a 8, 34.271 y 2, 34.511 a 13, 34.682 a 85, 35.764, 35.885 a 915, 40.181 a 90, 41.848, 42.346 a 52, 42.494 a 500, 46.059 a 75, 46.240, 46.431 y 32, 46.736, 47.305 a 11, 48.057, 50.148 y 49.
 52 obligaciones de 475 pesetas una, al 4 por ciento, especiales Almansa a Valencia y Tarragona, emisión 1-1-910, números 15.714 y 15, 23.797, 68.091, 70.205, 76.057 a 59, 76.295 a 300, 77.952 a 54, 82.216, 87.468 a 70, 91.718 a 24, 91.737, 104.644 y 45, 111.741, 114.819, 127.760, 127.783 a 94, 135.753 a 40.
 28 obligaciones de 500 pesetas, 4.5 por ciento, especiales de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas, emisión 23-7-913, números 5.926 a 30, 25.957 y 58, 54.257 a 67, 150.530 a 39.
 6 obligaciones de 500 pesetas una, al 3 por ciento, segunda Serie Norte, emisión 12-12-1917, números 83.884 a 86, 88.142, 91.248, 91.260.
 78 obligaciones de 500 pesetas una, al 3 por ciento, prioridad de Zaragoza a Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona, emisión 12 di-

cembre 1917, números 36.445, 71.098, 82.381, 87.068, 88.937 a 39, 89.106, 90.956 a 64, 95.464, 97.047 a 58, 99.999 y 100.000, 112.263, 174.008, 180.937 y 38, 188.632 a 36, 193.144, 218.520 a 45, 229.972 a 81.

41 obligaciones de 500 pesetas, al 3 por ciento, espectales Zaragoza a Pamplona, emisión 12-12-917, números 18.332, 24.124 y 25, 24.407, 27.201, 27.595 a 97, 36.096, 38.339, 40.310 y 11, 42.148 a 50, 43.418, 46.937, 52.858, 60.799 y 800, 61.672, 70.512, 72.756, 73.041, 84.243, 87.400, 137.215 y 16, 141.203, 161.925, 161.939, 169.189, 172.564, 172.663, 174.707, 174.768, 176.211, 176.543, 178.189, 184.546, 191.387.

5 obligaciones de 500 pesetas, 5,5 por ciento, "Valencianas Norte", emisión 16-7-23, números 54.501, 70.379, 72.938, 88.506, 91.939.

Dado en Barcelona, a 27 de noviembre de 1940.—El Juez gubernativo, Juan Ríos.—El Secretario, José Salvia.

1.317 A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

16.ª relación de títulos recuperados Don Juan Ríos Sarmiento, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente reivindicación, tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos, un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado, y los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán un tres por ciento en vez del dos, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la Orden de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia, son:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

25 acciones, de 475 ptas. una, números 164.465, 165.030, 165.032, 165.188 y 9, 165.198 al 200, 165.538 y 39, 166.466, 166.983 al 85, 167.058, 167.657, y 8, 167.852, 167.858 al 167.859, 168.072, 168.503 al 5 y 183.467.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

240 acciones, de 1.000 reales de vellón, emisión 1.º julio 1839, números

9.225, 9.478, 9.857, 10.025 al 27, 10.219, 11.785, 11.803, 12.767 y 68, 12.774, 12.835, 13.703, 13.732, 13.903, 14.197, 14.206 y 7, 14.641, 14.704, 14.815, 14.879 y 80, 15.054, 15.182, 15.342, 15.539, 15.606, 15.703, 15.817, 15.870 y 71, 15.898, 15.931, 15.948, 16.198 al 200, 16.359 al 61, 16.380, 16.886, 17.584, 17.802, 18.825, 19.304, 19.601, 21.051, 22.674 y 73, 22.677, 22.685, 23.222, 24.184, 24.756 al 58, 25.610, 25.724 y 25, 25.949, 28.345, 29.486, 30.622, 30.768, 30.791, 33.778, 33.888 y 80, 35.187 y 88, 46.782, 47.530, 47.554, 48.047, 48.119, 48.480, 48.487, 48.923, 49.069, 49.919, 49.924, 50.735, 50.875 y 76, 51.189, 51.850 y 51, 52.585, 52.590, 53.191, 53.331, 55.215 y 16, 55.236, 55.344, 57.172, 57.324, 57.945, 58.267 al 69, 58.879 y 80, 59.903, 60.994, 61.196, 63.138 y 39, 63.442, 63.956, 64.990, 65.029 y 30, 65.162, 65.596, 67.784 y 85, 74.394, 77.259, 82.560, 83.608, 83.754, 84.958, 86.510, 87.367 y 68, 87.833, 88.442, 89.495, 89.559, 90.037, 90.083, 91.860, 92.305, 92.370, 92.668, 94.113 y 14, 94.350, 94.440, 99.377, 103.862, 103.882 al 84, 103.961 y 62, 104.412, 105.466, 108.139 y 40, 108.283, 111.518, 112.808, 117.277 y 78, 117.530, 118.064 y 65, 118.734 al 37, 119.457 y 58, 119.502, 120.097, 120.678 y 79, 121.116, 122.052 al 122.071, 122.309, y 10, 124.349, 124.350 al 53, 124.518, 126.389 al 91, 127.641 y 42, 128.340, 130.212 al 15, 130.379 al 81, 130.825, 131.364, 132.508, 132.642, 132.722, 132.220 al 22, 133.638, 134.130 al 33, 134.144 al 47, 134.559, 136.816 al 18, 137.033 y 34, 139.068, 139.199, 180.375.

39 acciones, de 1.000 reales de vellón, emisión 31 enero de 1878, números 292.588, 292.750, 293.268 y 69, 293.634, 294.962, 295.009 y 10, 295.123 al 25, 295.210, 295.725, 296.014, 296.162, 296.798, 297.086, 297.384, 297.416 y 17, 297.419 y 20, 298.381 al 83, 298.497, 299.885 y 86, 300.013, 300.205, 300.318 al 20, 300.410, 303.492 al 94, 304.393, 305.948.

130 acciones, de 1.000 reales de vellón, emisión 1.º julio de 1880, números 307.225 y 26, 307.293, 307.393, 307.577, 308.573 al 75, 308.797, 309.289, 309.554, 311.004, 311.297, 311.722, 312.293, 312.484, 312.540 y 41, 312.552, 312.565, 312.653, 312.702 y 3, 313.234, 313.249, 313.477, 313.729, 313.731, 313.997, 314.072, 314.163 al 65, 314.355, 314.387, 314.719, 314.749, 314.874, 315.097 y 98, 315.159, 315.203, 316.952 y 3, 317.526, 317.542, 317.624, 318.077, 318.168, 318.828, 319.003, 319.033, 319.652, 321.419, 321.477 y 78, 321.635, 322.194, 322.476, 322.548 y 49, 323.577, 323.862 al 65, 323.895 y 96, 324.854, 325.084, 325.276 y 77, 325.672 al 75, 325.700, 325.751 al 54, 328.266, 329.154, 329.823, 329.927,

330.083, 330.518, 331.535, 331.881, 332.107, 332.701, 332.707, 332.710, 333.498, 334.156, 334.523, 340.304, 340.329 al 32, 340.553, 340.797, 341.043, 343.002, 343.275, 343.341, 344.826, 345.001 al 7, 345.195, 347.326, 348.289, 351.310, 352.853 y 54, 354.270, 354.276, 354.483, 354.802, 354.979, 354.986, 355.306, 355.708, 355.709.

78 acciones, de 1.000 reales de vellón, emisión 27 enero de 1899, números 356.613, 356.977, 357.481 y 2, 358.111 al 13, 358.524 y 25, 359.479, 359.522 al 24, 360.072 y 73, 360.149, 360.850, 360.911 y 12, 360.954, 361.075 al 78, 362.286, 364.358, 367.762 al 64, 369.547 al 50, 369.937 al 43, 371.725, 372.128, 373.394, 373.397, 375.794 y 95, 378.028 al 34, 379.133, 387.255, 387.416 al 25, 393.690 y 700, 396.011 al 14, 400.684, 401.660, 412.865, 413.469, y 70, 416.704 y 5, 423.700.

64 obligaciones, de 1.000 reales de vellón, emisión 15 octubre de 1857, números 1.873, 2.175, 2.753, 6.197, 6.231, 6.742, 8.691, 10.572, 11.178, 11.203, 12.554, 12.587, 13.485, 13.662, 16.703, 17.331, 17.795, 17.835, 17.838, 18.069, 18.864, 23.284, 28.397, 31.858, 37.030, 38.468, 38.440, 42.594, 48.746, 49.791 al 7, 58.958, 59.723, 61.043 y 44, 75.983, 86.685 al 88, 92.839, 101.787, 118.806, 122.113 y 14, 148.554, 148.618, 148.674 y 75, 148.852, 148.899, 149.153, 149.155, 149.180 y 81, 149.213, 156.053, 157.821, 158.169, 160.885, 160.948, 164.572 y 73, 165.518, 166.224, 167.906 y 7, 170.694, 170.697, 170.699 y 700, 170.877, 172.044, 176.592, 179.18, 179.297 al 300, 179.983 y 84, 181.832, 182.514, 188.367, 189.166 y 7, 191.327, 198.396, 229.388, 229.435, 229.438, 229.447, 236.194, 250.576, 261.500 y 1, 282.742, 328.885 y 6, 328.888, 336.804 y 5, 355.085, 357.042, 363.962 y 3, 364.479 y 80, 365.338, 366.433, 366.685 y 6, 368.242, 368.764, 372.648, 375.308, 380.738, 382.241, 384.679, 395.574, 397.672, 398.374, 404.349, 406.382 y 83, 408.588, 413.696, 418.744, 418.752, 419.958, 425.008, 425.671 y 2, 428.037 y 18, 428.992 y 3, 431.089, 433.978, 434.443, 436.277, 437.175, 439.028, 439.157 al 60, 440.061, 441.397, 441.584, 448.524, 449.015 al 17, 449.408, 449.997, 450.840, 452.365, 453.424, 456.281, 456.294 al 97, 457.019, 457.873, 495.774, 496.555, 460.610, 460.625, 460.646, 461.413, 461.415 al 17, 462.400, 465.009, 465.405 y 6, 465.648, 465.830, 466.386 y 8, 466.420, 467.495, 468.994 al 97, 469.862, 469.895, 470.268, 476.078, 476.490, 477.316, 481.813 y 14, 485.287, 485.289, 493.949, 494.033 al 35, 494.636, 495.384, 496.659, 497.489 al 90, 497.491 y 92, 497.502, 497.980, 500.616 y 17, 501.238, 501.333, 502.086, 502.225, 508.545, 508.547 y 8, 508.562, 510.425, 510.488, 510.490,

511.121, 514.701 al 3, 514.730 al 31, 514.912, 516.342, 517.534, 523.858 y 9, 526.591, 536.938, 536.950, 538.254, 538.571, 540.119, 540.247, 544.270, 549.098 y 99, 549.282 y 3, 552.153 al 7, 552.440, 555.134, 557.998, 559.643 y 4, 559.825, 565.381, 575.578, 575.720 y 1, 570.028, 570.092, 583.479 al 81, 583.483, 585.245, 585.809 y 70, 592.679, 595.081, 597.968, 597.983, 598.018, 598.084, 598.531 y 32, 600.678 al 80, 600.685, 600.709, 600.840, 603.003 y 4, 603.363 al 65, 611.175 al 77, 611.247 al 49, 611.301, 616.733 al 36, 616.759, 616.773, 618.988, 631.757 al 60, 641.321 y 22, 642.885 al 87, 650.206, 660.056, 662.237 al 46, 662.651, 664.590, 671.550, 684.516, 686.327, 694.514, 696.044 al 55, 702.131 al 33, 710.109, 719.578, 727.667, 729.234 al 36, 731.845, 737.688, 743.575 y 76, 746.939, 749.620, 749.671 al 74, 749.992, 750.526, 752.167 y 68, 752.461, 753.041, 753.930 y 31, 753.950, 754.419, 754.423, 754.507, 754.604, 754.608, 754.618, 756.078, 757.855, 758.157, 758.172, 758.907, 759.378 y 79, 760.211, 761.961 al 64, 764.503, 764.505, 764.976, 765.831, 766.104, 766.411, 766.591, 770.237 al 40, 775.494, 776.652, 776.712, 776.744, 777.080, 778.738, 781.747 y 48, 789.270, 794.495, 794.915, 808.859 al 63, 812.279, 813.986, 816.973, 816.976, 817.313, 817.516, 818.727, 819.029, 823.278, 824.973 y 74, 828.113, 831.747, 834.897 al 900, 838.524, 845.727 y 28, 849.400 y 1, 860.482 y 3, 862.728, 862.738 y 39, 867.628 y 29, 869.844, 870.135 y 37, 870.909 al 33, 871.290 y 91, 872.958, 878.993, 880.770, 885.339, 888.936 y 7, 892.492, 907.680, 908.563 y 64, 908.855, 909.113 al 15, 909.243 al 48, 911.186 y 87, 913.535, 915.092, 916.401, 921.946, 922.728, 924.501 al 3, 928.855 y 56, 938.395 al 97, 948.273 al 75, 950.697 al 700, 955.341, 955.980, 957.671, 958.202, 960.818 al 27, 962.278 al 80, 962.282, 962.284, 962.286, 981.672, 983.335, 990.510, 995.499 al 500, 997.580, 1.000.882, 1.005.446 al 49, 1.010.724, 1.011.134, 1.015.041, 1.019.389, 1.019.897, 1.021.313, 1.028.403, 1.030.120, 1.030.588, 1.035.342, 1.036.479, 1.039.568, 1.040.533, 1.043.969, 1.047.966 al 71, 1.052.589 y 90, 1.052.601, 1.071.463, 1.135.024 y 25, 1.202.078, 1.211.731 a 33, 1.213.929, 1.216.964 y 65, 1.218.988 a 91, 1.220.108 y 9, 1.220.669, 1.223.074, 1.226.684, 1.227.075, 1.227.149 y 50, 1.227.949, 1.232.503 a 5, 1.233.532 a 34, 1.236.291 a 300, 1.236.586 a 90, 1.239.218, 1.240.888 a 92, 1.241.597 y 98, 1.243.265, y 66, 1.243.327 a 30, 1.243.374, 1.251.690, 1.271.539, 1.271.976, 1.274.114, 1.279.854 a 56, 1.279.877, 1.282.174, 1.285.469, 1.290.205 y 6, 1.294.053, 1.294.055 a 58, 1.296.885, 1.297.474.

2 obligaciones de 1.900 reales de

vellón (475 pesetas), serie 19, emisión 1-1-84, número 1.421.475 y 76.

3 obligaciones de 1.900 reales de vellón (475 pesetas), serie 20, emisión 1-7-85, núms. 1.452.832, 1.453.915, 1.471.017.

43 obligaciones de 500 pesetas una, serie A., al 5 por 100, emisión 15 abril 1893, números 22.463 a 73, 34.398, 48.120 a 24, 55.115 a 20, 57.303, 57.894, 60.797, 61.176, 61.741, 62.724, 63.827, 63.830, 73.336 a 45, 74.017, 85.164.

119 obligaciones de 500 pesetas una, al 4,50 por 100, serie B), emisión 28-6-99, números 2.147 y 48, 4.980, 5.003, 5.099, 6.869 a 72, 7.884, 11.646 a 55, 11.713 a 20, 27.461, 30.273 y 74, 35.530, 41.096 a 99, 47.750 a 53, 52.298, 55.018, 55.024, 56.809, 61.377, 63.572, 65.800, 66.182 a 217, 74.198 a 200, 79.594 y 5, 79.519, 81.027 a 30, 87.715, 89.548 y 49, 90.190, 95.785, 96.076, 103.104 a 10, 107.678 a 81, 124.506 a 7, 127.048 a 50, 142.424 y 25, 149.096 y 97.

26 obligaciones de 500 pesetas una, al 4 por 100, serie C., emisión 1-8-902, números 30.662 a 75, 48.979, 50.024 a 26, 63.695, 112.211 y 12, 137.102, 145.890 a 92, 148.818.

13 obligaciones de 500 pesetas una, 4,50 por 100, serie E., emisión 17 enero 1914, números 100.886 a 88, 139.800 a 18.

25 obligaciones de 500 pesetas una, al 5,50 por 100, serie H., emisión 5-11-23, número 80.274 a 98.

12 obligaciones de 500 pesetas una, al 5 por 100, serie J., emisión 16 diciembre 1927, números 27.564 a 66, 27.573 a 81.

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona

4 títulos de 10 obligaciones cada uno, de 475 pesetas una, serie B., al 3 por ciento, números 5.181 a 90, 6.391 a 400, 8.471 a 80, 10.691 a 700.

Rectificación

En el B. O. de 13 del actual, que publica la relación décimotercera de este Juzgado, se cometen los siguientes errores:

En el grupo «Crédito S. Loinaz, Sociedad Anónima», de 16 títulos de 5 acciones, dice: número 1.015; debe ser 1.016.

En el de «La Manufactura de Algodón, S. A.», dice al 53; debe decir al 33.

En el de «La Constancia, Compañía Anónima de Seguros», dice 2.071 al 100; debe ser 2.071 al 5.

Dado en Barcelona, a 29 de noviembre de 1940.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos.—El Secretario, José Salvá.

1.327 A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, se sigue expediente instado por don Felipe Felip Balcells por extravío y desposesión durante la dominación marxista, en registros practicados en el domicilio de su madre doña Magdalena Balcells en el pueblo de Tárrega de los siguientes títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por ciento, adquiridos por dicha señora en 25 de noviembre de 1931.

Uno de la serie D. número 9.691 y otro de la serie F. número 9.772. La denuncia formulada por el don Felipe Felip ha sido admitida por providencia de esta fecha, acordando se publique por el presente para conocimiento del tenedor o tenedores de los mencionados títulos de la Deuda Perpetua, a fin de que si les conviniere oponerse a la denuncia lo verifiquen dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de notificación a los indicados fines al tenedor o tenedores de los expresados títulos, se expide el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Juan C. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

5.826-3-X A J

HARO

Don Aniceto Virumbrales Campo, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber:

Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel López Elorza, se siguen diligencias sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Luisa Trepiana García, hecho ocurrido en esta ciudad el día 8 de abril del corriente año, en cuyas actuaciones el solicitante interesa la herencia para los sobrinos de doble vínculo de mencionada causante, llamados don Pedro, doña Segunda y doña Luisa Trepiana Leiva, y para los de vínculo sencillo, llamados don Manuel, don Ricardo, don Fortunato-Jesús, doña Teresa, don Pablo-Alberto y doña Micaela López Elorza, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Haro, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta. El Juez Municipal, Aniceto Virumbrales.

5.824-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, por providencia de fecha 19 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por don Luis Bertolotto Mortola, se expide el presente edicto, por el cual se publica la denuncia de extravío o desaparición de valores siguientes:

Tres títulos de la Deuda Amortizable del Estado Español al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie C, números 22.790, 22.791 y 66.891, de 5.000 pesetas nominales cada uno.

Y asimismo se señala el término de doce días, dentro del cual puedan comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos a contradecir la denuncia, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 22 de octubre de 1940.—El Secretario, Miguel Serrano.

5.820—X—A J

GRANADA

Don Manuel Díaz Andeyro, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y con relación al concurso de traslado de las Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, vacantes en el territorio de la misma, se han adoptado los siguientes acuerdos, en sesión de esta fecha:

1.º Rectificar los acuerdos que figuran en las actas de Salas de Gobierno, correspondientes a los días 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del actual, en el sentido de determinar en los concursantes admitidos los años de servicios acreditados por cada Secretario, reproduciéndose literalmente dichos acuerdos con la rectificación y que se expida certificación de los mismos a los fines prevenidos en el Orden de 22 del actual del Ministerio de Justicia.

2.º Excluir del concurso las Secretarías de los Juzgados Municipales de Laroya y Fondon, erróneamente anunciadas como vacantes.

3.º Eliminar del concurso por no justificar reunir las condiciones exigidas, o sea, por no ser Secretarios en propiedad, o por ser defectuosa la documentación presentada, a los siguientes aspirantes:

Don Leopoldo Marrubia Espinosa, don Antonio Marín Carrasco, don Juan Sánchez Murga, don Miguel Pérez del Castillo, don Jaime Fernández Márquez, don Jesús Vélez Fernández, don José Guerrero Muñoz, don Antonio González González, don Juan

García Conesa, don Antonio Ramón Chacón Sánchez, don Manuel Calderón Morales, don Roque Garrido Nota, don Enrique Pérez Sobretiel, don Eugenio Prados Ortega, don Rafael Gil Sánchez, don José Merlo Ruiz, don José Antunes Porras, don Francisco Benítez Alcázar, don Eduardo Cervantes Domenech, don Alfonso Casanova Motos, don Rafael Daza Fajardo, don Pedro del Moral Herro, don Andrés Ramírez Salas, don Manuel Rodríguez Fajardo, don Eduardo Ramírez Santos, don Dagaberto Martínez Marañón, don Santos Gómez Tembleque, don Antonio García Moya, don Félix Gómez García, don Luis Guerrero Díaz, don Julio Ibbáñez Varo, don Miguel Blanco Nunar, don José Artero Espín, don Lázaro Álvarez González, don Antonio Pérez Martínez, don Alfonso Marín Artero, don Pedro Miguel Máñez García, don Antonio Luque Sánchez, don Eduardo Chinchilla Rico, don Manuel Gómez García, don Juan Antonio González de la Rosa, don Guillermo Garrido Martínez, don Manuel Gómez Montoro, don Andrés Pulido Rodríguez, don Eladio de Cozar Nogueras, don Eduardo Ruiz Martínez, don Antonio Martínez Carrera, don Adolfo Antonio de Torres Morillas, don Francisco Jiménez Zumaquero y don José Estrada Sánchez.

4.º Nombrar por su cualidad de excedentes, con la preferencia que dentro de su categoría establece el Decreto de 21 de febrero de 1935, a los señores siguientes para las Secretarías que se indican, con la antigüedad, que se expresa:

Secretario excedente forzoso

Don Manuel Vilchez Montalvo; Bailén; 9 meses.

Secretarios excedentes voluntarios

Don Bonifacio Bernal Huertas; Ubeda; 3 años, 9 meses y 7 días.

Don Julián García Lara; Alhama de Granada; 11 años, 7 meses y 16 días.

Don Ramón Marín Muñoz; Torrebascopedro; 2 años, 8 meses y 1 día.

Don Guillermo Nieves Cuéllar; Vera; 1 año, 2 meses y 1 día.

5.º Nombrar por la antigüedad de servicios, teniendo en cuenta la prelación de vacantes que establecieron en sus solicitudes, a los siguientes señores para las Secretarías que se indican con la antigüedad que se expresa:

Don Antonio Revelles García; Loja; 42 años, 10 meses y 17 días.

Don Emilio Pérez Salvadó; Guadix; 33 años, 4 meses y 11 días.

Don Juan Pérez Serrabona; Vélez Rubio; 30 años, 9 meses y 12 días.

Don Luis Jiménez Aranda; Villanueva del Arzobispo; 30 años, 3 meses y 22 días.

Don Tomás Inocente Ortiz Muñoz; Motril; 27 años y 8 meses.

Don Agustín Yagues Clares; Alcaudete; 25 años, 10 meses y 12 días.

Don Manuel Chica Cubillas; Arjona; 24 años, 7 meses y 29 días.

Don José Trujillo Casermeiro; Baeza; 24 años, 3 meses y 27 días.

Don Esteban Santos Bedía; Alcalá la Rael; 24 años, 2 meses y 3 días.

Don Miguel Valenzuela Marín; Beas Segura; 23 años, 9 meses y 26 días.

Don Rafael Martínez Valero; Torredonjimeno; 23 años, 6 meses y 11 días.

Don Gabriel Espejo Márquez; Almuñécar; 22 años y 9 meses.

Don Domingo Jesús Sanjuan; Mancha Real; 22 años, 6 meses y 20 días.

Don Aurelio Peleteiro Fernández; Estepona; 22 años, 5 meses y 7 días.

Don Antonio Sánchez Blanco; Marbella; 20 años, 1 mes y 6 días.

Don Antonio Ruiz Lozano; Archidona; 19 años, 1 mes y 27 días.

Don Manuel García Sánchez; Torredelcampo; 16 años, 8 meses y 3 días.

Don José Hidalgo Linares; Fuenigürol; 16 años, 1 mes y 20 días.

Don Francisco de P. Ruiz Fernández; Berja; 15 años, 5 meses y 22 días.

Don José Machuca Muñoz; Nerja; 15 años, 2 meses y 24 días.

Don José Medina Delgado; Cortes de la Frontera; 14 años, 9 meses y 13 días.

Don José Vallejo Franco; Campillos; 14 años, 7 meses y 4 días.

Don José Rubí Fernández; Huétor Tajar; 14 años, 4 meses y 7 días.

Don Esteban Martínez Rodríguez; Cartama; 14 años, 2 meses y 2 días.

Don Cristobal Moreno Alvarez; Castellar Santisteban; 14 años y 2 días.

Don Luis Fiteni Fernández; Arjona; 13 años y 15 días.

Don Rafael Vicente Torres Urbano; Albolote; 12 años, 11 meses y 3 días.

Don Vicente Jiménez Sánchez; Cullar Baza; 12 años, 5 meses y 28 días.

Don Juan Fernández Medina; Salobreña; 11 años, 11 meses y 25 días.

Don Ricardo Ortiz Muñoz; Peal de Becerro; 11 años, 10 meses y 19 días.

Don Diego Pérez Serrabona; Vélez Blanco; 11 años, 9 meses y 12 días.

Don Juan Gómez Domínguez; Teba; 11 años, 2 meses y 12 días.

Don Alonso Hidalgo León; Fuenfanta de Martos; 10 años, 8 meses y 20 días.

Don Francisco Esteban Muñoz; Churriana (Málaga); 10 años y 1 mes.

Don Pedro Pérez Ruiz; Lopera; 9 años, 11 meses y 9 días.

Don Antonio Montijano Cid; Durcal; 9 años, 9 meses y 28 días.

Don Bernardo Rivera Idáñez; Lanjarón; 9 años, 4 meses y 18 días.

Don Escolástico Ruiz Tenedor; Sabiote; 9 años, 4 meses y 7 días.

Don Miguel Moya Moya; Cambil; 9 años, 2 meses y 27 días.

Don Patricio Hernández Fiestas; Casarabonela; 9 años, 2 meses y 2 días.

Don Manuel Losilla Bervel; Mijar; 9 años, 1 mes y 29 días.

Don Juan Esteban Muñoz; Pozo Alcón; 8 años, 10 meses y 3 días.

Don José Villarejo Sánchez; Pizarra; 8 años, 7 meses y 4 días.

Don Manuel Lozano de la Cruz; Garrucha; 7 años, 11 meses y 27 días.

Don José Rivas Herrera; Puerta de Segura; 7 años, 10 meses y 9 días.

Don Miguel Martínez Valenzuela; Jimena; 7 años, 10 meses y 20 días.

Don Juan José Segura Martínez; Iznatoraf; 7 años, 5 meses y 7 días.

Don Nicolás Rodríguez Hernández; Gergal; 7 años, 4 meses y 25 días.

Don Rafael Salas López; Monjarcar; 7 años, 2 meses y 22 días.

Don Escolástico Medina Molinero; Alfecar; 6 años, 10 meses y 22 días.

Don Miguel Hoyo Blanco; Bedmar; 6 años, 5 meses y 17 días.

Don Miguel Segura Herrero; Benagalbon; 6 años, 4 meses y 29 días.

Don Federico Peña García; Monachil; 6 años, 1 mes y 22 días.

Don Manuel Briasco Bonilla; Alameda; 5 años, 11 meses y 3 días.

Don Miguel Cueto Salmerón; Vilchez; 5 años y 8 meses.

Don Miguel Puertas Puertas; Ardales; 5 años, 7 meses y 27 días.

Don Cristóbal Poblaciones Román; Siles; 5 años, 7 meses y 20 días.

Don Eduardo Martínez Martínez; Casares; 5 años, 7 meses y 12 días.

Don Antonio Pérez Torres; Torres; 5 años, 5 meses y 4 días.

Don Federico López González; Huétor Vega; 5 años, 2 meses y 16 días.

Don Ildefonso L. Casasola Escobar; Arquillos; 5 años, 2 meses y 14 días.

Don Juan Calmaestra Muñoz; Sierra de Yeguas; 5 años, 2 meses y 9 días.

Don Víctor Llorente Garcés; Canjajar; 4 años, 11 meses y 26 días.

Don Juan Luis Vidal García; Cenes de la Vega; 4 años, 11 meses y 15 días.

Don Adolfo Pascual Luque; Villanueva del Trabuco; 4 años, 9 meses y 4 días.

Don Francisco Carbonell Martínez; Pedro Martínez; 4 años, 7 meses y 13 días.

Don Enrique Sánchez Yáñez; Mael; 4 años, 5 meses y 13 días.

Don José Martínez Martínez; Casabermeja; 4 años, 4 meses y 26 días.

Don José Mudarra Sánchez; Frailes; 4 años, 3 meses y 4 días.

Don Antonio Cañavate García; Chirivel; 4 años, 2 meses y 28 días.

Don Cristóbal Ramos Mazuecos; Fuente Vaqueros; 3 años, 10 meses y 13 días.

Don José Pérez Sánchez; Moreda; 3 años, 6 meses y 3 días.

Don Martín Martínez López; Los Gallardos; 3 años, 2 meses y 23 días.

Don Francisco Torres Carretero; Jabalquinto; 1 año, 6 meses y 14 días.

Don Francisco Cruz Cañas; Cuevas Bajas; 3 meses y 5 días.

6.º Excedentes que por solicitar plazas de superior categoría a las que desempeñaron en activo no han obtenido nombramiento:

Don José de la Torre Ortega; 9 años, 9 meses y 14 días.

Don José María Pujol Coll; 2 años, 5 meses y 17 días.

Don Aureliano Santa-Olalla Funes; 1 año, 2 meses y 26 días.

7.º Admitidos al concurso los Aspirantes que a continuación se expresan, quedan, no obstante, sin nombramientos, porque sus peticiones se contraen a plazas que han sido otorgadas a otros concursantes de mayor antigüedad:

Don Juan Anaya Anaya, don Miguel Elvira Heras, don Luis Mariano Toledo Arellano, don Antonio Urbaneja Torres, don Severiano Rodríguez López, don Manuel Muñoz Moreno, don Esteban Medina Medina, don Manuel Martín Olmedo, don Antonio Carrasco Ortega, don Juan García Romero, don Diego Díaz Tello, don Tomás López Gómez, don Juan Soriano Rodríguez, don Benigno León García Cárdenas, don Antonio Rodríguez Alvarez, don Prudencio Moya Astondoa, don Juan Castrillón Cortiñas, don Justo Alfonso Ortueta, don Florindo Lara Aroca, don Manuel de los Reyes Hernández Bautista, don Eduardo Zamora Ramón, don Juan Martínez Fernández, don Andrés Jiménez Conde, don Mariano Berrojo Ruipérez, don Gonzalo Roncero Crespo, don Laureano García Quintana, don Silverio Martín Cabanillas, don Ramón García Rodrigo Bena Necedal, don Juan López de Pablo Iglesias, don Luis Cruz Cruces, don Luis de la Torre Medina, don Pedro José Gómez Calero, don Diego Hernández Barrera, don Manuel Pérez Roldán, don Nicolás Lafuente Huertas, don Rafael Guardia Martínez, don Rafael Peralta Rodríguez, don José Vico Ríos, don Rafael Rodríguez Torres, don Carlos Cantor, Aris, don Arcadio García Campos, don Manuel Malvarez Diz, don Antonio Gervasio Ros Leal, don Diego Varela Romero, don

José Antonio Bernabé García, don Serafín Pereira Rodríguez, don Primitivo de las Torres Ayuso, don Francisco Cañadas Bretones, don Eugenio Joaquín Vida Lumpie, don Antonio Casaña Avellán, don Víctor de la Oliva Cano, don Angel Carcelen Perales, don Antonio Calvo Valera, don Adrián Troncoso Rodríguez, don Rufo Cordero Lancharro, don Alfonso Martín Artero, don Jerónimo Gómez García de Torres, don Niso Rodríguez Hernández, don Francisco Tornay Orozco, don Sandalio Navarro López, don Rafael López Ayllón, don Marcelino Ursaga Urrestarazo, don Victoriano Antonio Risquete Jiménez, don Ramón Grau y Badía, don Isidoro García Bellón, don Ramón Cobo Rodríguez, don Alfonso López Pujol, don Tomás Picón Hernández, don Emilio Soler Fernández, don Manuel Jiménez Pérez, don José Antonio Esteso Valcárcel, don Francisco González Pérez, don Marcial E. López Fernández, don Antonio Jiménez Cobo, don Bernardino Ramos Peñalver, don Alfredo Alvarez de Toledo y Arce, don Juan Párraga González, don José Vilchez Illescas, don Aurelio Morales Aguado, don Carlos Venegas Alesón, don José Orantes Ortiz, don José María Segura Martínez, don Plácido Segura Luna, don Manuel Rodríguez y Rodríguez, don Antonio Garrido González, don Francisco Puchades Alberola, don Víctor Ureña Ureña, don Daniel Peneles Chain, don Rafael García Guerrero, don Alonso Asencio Hernández, don Víctor Moreno Mohedano, don Juan Bordas Barrot, don Juan García Sánchez, don José Peralvo García, don Francisco Pérez Mollado, don Manuel Elvira Ferrer, don Aquilino Rodríguez de la Iglesia, don Juan Galán Cáceres, don Alfonso López Soriano, don Enrique Espinosa y Sáez, don José García Campos, don Juan López Crespo, don José Gálvez Muñoz, don Francisco Rosario Peñalver y don Juan Lupiáñez Zapata.

Y para que sirva de notificación a los interesados, según lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Justicia de ocho de junio último, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose saber a los concursantes que contra los expresados acuerdos pueden interponer recurso de apelación ante dicha Dirección General, dentro del término de quince días siguientes al de la mencionada publicación, mediante escrito, que deberán presentar en esta Secretaría de Gobierno conforme dispone la orden de 7 de diciembre de 1935.

Granada, 29 de noviembre de 1940. El Secretario, M. Díaz Andeyro.—Visito bueno: El Presidente (ilegible).

PRIEGO DE CORDOBA

Edicto

Por el presente, derivado de diligencias de prevención de abintestato de oficio, para hacer la declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Francisco Montes Expósito, de 29 años, natural de ésta, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado en la aldea de Lagunillas, cuyo cadáver fué encontrado el día 5 del corriente mes en la casa de campo denominada «El Cortijuelo», de dicha aldea, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Priego de Córdoba, a 27 de noviembre de 1940.—El Secretario judicial, Rafael Lage.—El Juez de Primera Instancia (legible).

1.329-A J

MADRID

Edicto y cédula de citación

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, por providencia dictada en esta fecha en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por don Eugenio Mozas Sanz, que ha sido declarado pobre en sentido legal, representado por el Procurador don Rafael Esteban, contra doña Carolina Berceruelo, quien tenía su domicilio en esta capital, Señores de Luzón, núm. 11, desconociéndose su actual paradero, ha acordado se cite a la doña Carolina Berceruelo, para que el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración sobre el reconocimiento de la firma que con su nombre y apellido aparece puesta en el documento privado fechado en Madrid a 8 de enero de 1936, en que consta que ella recibió de Eugenio Mozas, cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas a título de préstamo, cantidad que le podía reclamar a la citada señora en todo momento, y en el caso de que negare dicha firma, ser interrogada sobre la certeza de la deuda y sobre otra deuda por valor de mil seiscientas pesetas que recibió, según dice la parte actora, en entregas parciales posteriores a la del primer documento; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de noviembre de 1940.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.

1.333-A J

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ricardo Amil-España, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Hago público: Que en expediente que de oficio se instruye en este Juzgado, sobre prevención de abintestato de doña Laura Casal Conti, que falleció el 21 de septiembre del corriente año en esta ciudad, de donde era vecina, se acordó en providencia de esta fecha y en la pieza separada de declaración de herederos de dichos autos, llamar a todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a heredar, lo que justificarán cumplidamente en este Juzgado, por haberse así acordado en la referida providencia, concediéndose al efecto el término de un mes, a contar desde la publicación de los presentes edictos.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 27 de noviembre de 1940.—El Secretario, P. H., Angel Tenor.—El Juez, Ricardo González.

1.334-A J

BARCELONA

Edicto

En el expediente que se dirá, que pende en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Barcelona, a 21 de octubre de 1940.—El señor don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 13 de la misma: Visto el presente expediente de extravío de valores, sustanciado por los trámites de los incidentes, seguido por doña Teresa Portabella de Argullol, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con la venia de su esposo don Antonio Pérez López, en cuyo incidente han sido parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado; y—Resultando: Que, etcétera,

Fallo: Que estimando procedente la denuncia formulada por doña Teresa Portabella de Argullol, en su escrito inicial de dos de julio último, con respecto al extravío o robo de los valores de su propiedad, consistentes en cinco títulos Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, a 4,50 por 100, emisión 1920, de valor nominal, siete mil pesetas; ocho títulos de la misma Deuda, también al 4,50 por 100, de valor nominal, trece mil pesetas; un título de la Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, de valor nominal, quinientas pesetas, y otro título, también de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie E, de valor nominal, veinticinco mil ptas., cuyas demás características se consignan en el escrito inicial, debo declarar y de-

claro que únicamente a dicha señora ha de pagarse el capital, los intereses vencidos y los pendientes de vencimiento de dichos títulos, y en su día y de conformidad con las disposiciones vigentes, para que se pueda declarar la expedición de los correspondientes duplicados de dichos títulos, única y exclusivamente a su favor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Lorenzo Penalva.

Publicación.—Barcelona, 21 de octubre de 1940.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Firmado.—José Muñoz, of.º

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedores de los títulos correspondientes a los valores expresados, se expide el presente, que firmo en Barcelona, a 18 de noviembre de 1940.—El Secretario Judicial, P. H., José Muñoz, of.º

1.635-A J

MEDINA DE RIOSECO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Natividad Rodríguez Iglesias, de treinta y nueve años de edad, hija de Terencio Rodríguez y de Candelas Iglesias, natural de Medina de Rioseco, casada con Agustín Sánchez Simón, no teniendo sucesión, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Salamanca, el día veinte de agosto de 1935, solicitándose la herencia legítima de la misma a favor de su hermana María Esther Micaela Rodríguez Iglesias, por haber renunciado a la misma, sus otros hermanos de doble vínculo Amelia, Laura, Aurelio Rodríguez Iglesias, así como el viudo de dicha causante a la cuota legal usufructuaria. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamándose a dicha herencia a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, personándose en el expediente, con los documentos que lo acredite en el término de treinta días, a contar desde la publicidad de este edicto que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Medina de Rioseco, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Eduardo Meirás.—El Secretario, Sebastián López.

5.817-X A J

ALMERIA

Don Miguel Alarcón Márquez, Juez Municipal del distrito número 2 de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del distrito número uno, por sustitución reglamentaria. Hago saber: Que en el expediente

de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado a instancia de la entidad «Emilio Ferrera y Hermano, S. A.», se ha producido por el suspenso escrito en el que manifiesta que ha llegado a un convenio definitivo con sus acreedores que pone término a dicho estado de suspensión de pagos, sobre las bases siguientes: Primera.—Los establecimientos bancarios de esta plaza, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano y Banco de España, cobrarán como todo pago de sus créditos en contra de «Emilio Ferrera y Hermano, S. A.», el sesenta y uno novecientos noventa y siete por ciento de su importe, destinando a dicho fin el importe en desbloqueo de los saldos bloqueados en las cuentas corrientes del suspenso en los citados Bancos Segunda.—Los acreedores no bancarios percibirán de «Emilio Ferrera y Hermano, S. A.», el setenta y cinco por ciento de sus créditos respectivos, cobrando en mercaderías, mobiliario, enseres y créditos existentes a favor de la Sociedad suspensa que ésta les endosará. Tercera.—Sobre estas bases quedará la Sociedad suspensa en libertad de disponer de todos sus bienes muebles e inmuebles sin limitación alguna para el cumplimiento del compromiso que contrae.

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar las bases preinsertas para conocimiento de todos los acreedores, previniéndoles que en el término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán comparecer ante este Juzgado alegando lo que consideren pertinente, advertidos de que de no hacerlo se les tendrá por conformes con referida propuesta de sobreseimiento sobre las bases establecidas en el convenio con la Sociedadq peticionaria, se expide a ese fin el presente en Almería, a 26 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Miguel Alarcón.

5.818-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal y con relación al expediente de Responsabilidades Políticas número 714 de 1940, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre del año actual, absolviendo al inculcado Jaime Iranza Navarro.

En expediente número 964 de 1940 y por sentencia fecha 19 de septiem-

bre fué absuelta doña Natalia Juarristi Zuinaga.

En expediente número 982 de 1940 y por sentencia 20 de septiembre fué absuelta doña Modesta Nadal Lucena.

En expediente número 725 de 1940 y por sentencia, fecha 20 de septiembre fué absuelto don Sabino Ruiz Ruiz.

En expediente número 1017 de 1940 y por sentencia fecha 21 de septiembre fué absuelto don Germán Echevarría Usaola.

En expediente número 345 de 1940 y por sentencia fecha 26 de septiembre fué absuelto don Luis María Cearra Fernández.

En expediente número 382 de 1940 y por sentencia fecha 28 de septiembre fué absuelto don Miguel Lumbreras Michel.

En expediente número 3 de 1940 y por sentencia fecha 8 de octubre fué absuelto don Alejandro Zubizarreta Zabala.

En expediente número 620 de 1940 y por sentencia fecha 9 de octubre fué absuelta doña Dominga Iturrarán Urquiza.

En expediente número 806 de 1940 y por sentencia fecha 15 de octubre fué absuelta doña Cristina Eguiraun Unanue.

En expediente número 805 de 1940 y por sentencia fecha 16 de octubre fué absuelto don Francisco Vidorreta Rodríguez.

En expediente número 810 de 1940 y por sentencia fecha 16 de octubre fué absuelto don Victoriano Garmendia Bilbao.

En expediente número 717 de 1940 y por sentencia fecha 16 de octubre fué absuelto don Benedicto Pablos Rebollo.

En expediente número 772 de 1940 y por sentencia fecha 16 de octubre fué absuelto don José Subifias Leunda.

En expediente número 796 de 1940 y por sentencia fecha 19 de octubre fué absuelto don Emilio Ibaceta Galíndez.

En expediente número 878 de 1940 y por sentencia fecha 19 de octubre fué absuelta doña Teófila López Sierra.

En expediente número 703 de 1940 y por sentencia fecha 21 de octubre fué absuelto don José Navarro Fernández de la Cuadra.

En expediente número 981 de 1940 y por sentencia fecha 23 de octubre fué absuelta doña Josefa Nadal Fariols.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y se hace constar que por virtud de tal fallo los inculcados recobran la libre disposición de sus bienes y sin más requisitos se tienen por levantados

cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo respecto a los mismos, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a 28 de noviembre de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Eleuterio Goicoechea Goicuria, mayor de edad, de estado casado, y vecino de Ceánuri (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 10 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 31 de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, José Tutáu.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hago saber Que los inculcados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan intercalar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita:
Serafin Beatobe Francés, natural de Botorrita.

Vicente Sánchez Julián, natural de Muel.

Dado en Zaragoza, a 26 de sep-

tiembre de 1940.—Ante mí (ilegible).
El Juez, Félix Solano.
R. P.—21.777

**ANUNCIOS DE INCOACION
DE EXPEDIENTES DE RES-
PONSABILIDADES
POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O número 1), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia d. bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

GUIPUZCOA

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comne-
no, Juez Instructor Militar de Res-
ponsabilidades Políticas de la pro-
vincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y de acuerdo con el Tribunal Regio-
nal, se tramitan expedientes contra:

Vicente Arcelús Iriza, tratante, ca-
sado, vecino de Ornaiztegui y domi-
ciliado en Caserío Arraiztegui.

Carlos García Mingo, carroceros, ca-
sado, vecino de San Sebastián, Duque
de Mandas.

José Ignacio Echeverría Huheguín,
labrador, casado, vecino de Aya, do-
miciliado en Caserío Locate.

Casimiro Iturrizaga Berriozabalgoi-
tia, industrial, casado, vecino de San
Sebastián, Padre Larroca, 1, segundo.

Cándido Begil Gutiérrez, armero,
casado, vecino de San Sebastián, San
Francisco, 28.

Manuel Cruz Bellido, ex juez de
primera instancia, casado, vecino de
San Sebastián.

R P—21.642-21.647

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez
Instructor Provincial de Respon-
sabilidades Políticas de Santa Cruz
de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y de acuerdo con el Tribunal Regio-
nal de Las Palmas, se tramitan expe-
dientes contra:

Santiago Zamora Cabrera, albañil,
soltero, vecino del Puerto de la Cruz.
Miguel López Rodríguez, chófer,
soltero, vecino de la Victoria, con do-
micilio en Resbala.

Cristóbal Zamora Cabrera, jornale-
ro, casado, vecino del Puerto de la
Cruz.

Eladio Tavío Barreto, cocinero, ca-
sado, vecino de La Laguna, con do-
micilio en Quintín Benito.

Julán García Huguín, jornalero,
soltero, vecino del Puerto de la Cruz.
Julio Hernández Carrillo, cocine-
ro, soltero, vecino del Puerto de la
Cruz.

José Luis Reverón Quintero, jorna-
lero, vecino de ídem.

Dimas Peraza Jordán, tipógrafo
soltero, vecino de ídem.

José Hernández Mesa, soltero, ve-
cino de ídem.

Pedro Rodríguez Torres, soltero, ve-
cino de ídem.

Antonio Ortiz Pérez, carpintero,
soltero, vecino de ídem.

Lorenzo Herrera Cruz, jornalero,
soltero, vecino de ídem.

José Borges Castilla, jornalero, ca-
sado, vecino de ídem.

Dionisio García García, sargento
P. de Infantería, soltero, vecino de
Pontevedra, Constitución, 16.

Manuel Rodríguez Delgado, escri-
biente, soltero, vecino de ídem.

Eduardo Díaz Paclveco, jornalero,
casado, vecino de ídem.

R P—21.648-21.663

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Li-
cenciado en Derecho y Juez Ins-
tructor Provincial de Responsabili-
dades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y de acuerdo con el Tribunal Regio-
nal de Burgos, se tramitan expedien-
tes contra:

Agustín Ranz Olmo, labrador, ca-
sado, vecino de Barahona (Soria).

Aurelio Casado Machín, labrador
soltero, vecino de ídem.

Miguel Casado Machín, labrador,
soltero, vecino de ídem.

Teodomiro Casado Machín, labra-
dor, soltero, vecino de ídem.

Onofre Chicharro Gonzalo, labra-
dor, casado, vecino de Montejo de
Licrás (Soria).

José Chicharro Pérez, labrador, sol-
tero, vecino de ídem.

Eleuterio Garrido Pérez, labrador,
casado, vecino de La Ventosa del
Ducado (Medinaceli-Soria).

Dionisia Chérdoles Ortega, sus la-
hores, casada, vecina de ídem.

Ceferino Garrido Chércoles, labra-
dor, soltero, vecino de ídem.

R P—21.664

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez
Instructor Provincial de Respon-
sabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y de acuerdo con el Tribunal Regio-
nal, se tramitan expedientes contra:

Vicente Díaz Veiga, carpintero, ca-
sado, vecino de La Coruña, Simforiano
López, número 18.

R P—21.621

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas de Za-
mora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo
con el Tribunal Regional de Valla-
dolid, se tramitan expedientes contra:
Eusebio Prieto Fernández, de 39
años, labrador, casado, natural y ve-
cino de Puercas de Aliste.

Santiago Prieto Tejero, de 27 años,
labrador, soltero, natural y vecino de
Domez.

Toribio Prieto Fernández, de 36
años, labrador, casado, natural y ve-
cino de Puercas de Aliste.

Marcelino Domínguez Fernández, de
34 años, labrador, soltero, natural
y vecino de Lobar de Aliste.

Francisco Prieto Calvo, de 53 años,
labrador, casado, natural y vecino
de Domez.

Martín Teso Fernández, de 42 años,
labrador, casado, natural y vecino de
Gallegos del Río.

Francisco Blanco Llover, de 40 años,
labrador, casado, natural y vecino de
Domez.

Lorenzo Santos Sanabria, vecino
que fué de Valer.

Dionisio Finez Calvo, vecino que
fué de Puercas de Aliste.

Simón Alvarez González, de 63
años, labrador, viudo, natural y ve-
cino de Tolilla.

Luis Domínguez Río, labrador, ca-
sado, natural y vecino de Lobar de
Aliste.

Angel Flechoso Salvador, de 47
años, labrador, casado, natural y ve-
cino de Flores de Aliste.

Eladio Cayetano Río, de 54 años,
labrador, viudo, natural y vecino de
Gallegos del Río.

Tomás Belver Alfonso, de 36 años,
labrador, casado, natural y vecino de
Lobar.

Sebastián Baz Gallego, de 48 años,
labrador, casado, natural y vecino de
Valer.

R P—21.865-21.879